

Seize maravedis.



SEELLO QVARTO, VEINTE MARAVELIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

al entierro de la señora Doña Colina Muger del señor Don Lorenzo Fuster = Acuerda se defiera la Citacion de este dia para el segundo Cauildo hordinario haziendose de nuevo = 2 que en adelante no aia Cauildo hordinario el dia que hubiere entierro de Muger de qualquiera Cauallero Rexidor =

Quentas de Don Andres Bernardo de Quiros. Asente que fue en la Corte.

La Ciudad aprueua las quantas por relacion Jurada dada por Don Andres Bernardo de Quiros su Asente que fue en la Corte de los pastos hechos en las dependencias pendientes desde Veinte y quatro de Mayo de setecientos y treinta hasta fin de Diciembre de treinta y uno que se le debio; Cuyo Casoo inclusa la Cobranza de Juros de dos años hasta fin de Junio de treinta y uno que la acompaña y importa setemill trescientos diez y nueve Rea. y la Data setemill seiscientos quarenta y nueve rea. y veinte maravedis resultando de alcance a favor de los herederos del suoo dho trescientos y treinta rea. y veinte maravedis. Acordose despache libramiento a su favor de dha Cantidad en proprio y sobre su Depoñtario y que dhas quantas acompañen originales ala de propios que corre y penden y que la Liquidacion de la Contaduria general de la dha tribucion se ponga original en el libro de Causas Reales y copia autentica en dhas quantas para que conste; todo ello en conformidad de lo que ha informado el señor Don Francisco Texera Rexidor a quien se cometio su Examen =

Quenta del Mayor Don Pedro Sazardo de los gastos de la reclusa de los Hombres a 1733.

La Ciudad aprueua la quenta por relacion Jurada que da Don Pedro Sazardo su Maiordomo de los pastos que tubo la reclusa de los Hombres a 1733. que se repartiéron en la que se formó en este Reino de setecientos y uno en el año pasado de mill seiscientos treinta y tres. de para de la Casa; donde permanecieron que auná suma importa dosmill doscientos noventa y nueve reales y diez maravedis y lo librado mill y quinientos reales resultando de alcance a su favor setecientos noventa y nueve reales y diez maravedis en vista de lo que ha manifestado el señor Don Francisco Texera a quien se cometio el informe del contador = Acordose despache libramiento a favor de dho Don Pedro Sazardo de los referidos setecientos noventa y nueve rea. y diez maravedis contra el Depoñtario de propios y que dha quenta se ponga en la Contaduria con nota en las de propios para que entodo tiempo conste =

Quenta de Don Ma yordomo de los pastos para llevar la Cañizada año de 1734.

La Ciudad aprueua la quenta por relacion Jurada que da Don Pedro Sazardo de los gastos que tubo la prevencion de materia para llevar la Cañizada en el año pasado de setecientos treinta y quatro que auná suma importa tresmill y noventa y Ocho reales de vellon y acuerda que de la referida cant-

